

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No. 194-2004
(de 19 de julio de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 14-90 de 5 de julio de 1990, la Superintendencia de Bancos otorgó Licencia General a LLOYDS TSB BANK PLC.;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente autorizar la liquidación voluntaria de bancos;

Que mediante Resolución S.B. No. 154-2004 de 24 de mayo de 2004, la Superintendente de Bancos autorizó a LLOYDS TSB BANK PLC. para proceder con la liquidación voluntaria de sus operaciones en la República de Panamá conforme al Plan de Liquidación presentado ante la Superintendencia, y ordenó el cese de sus operaciones;

Que la Superintendencia de Bancos, a través de inspección realizada a LLOYDS TSB BANK PLC. verificó que se ha culminado el proceso de liquidación voluntaria, autorizada mediante Resolución S.B. No. 154-2004 de 24 de mayo de 2004, por lo que corresponde a la Superintendente proceder de conformidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución No. 14-90 de 5 de julio de 1990, por medio de la cual la Superintendencia de Bancos concedió Licencia General a LLOYDS TSB BANK PLC. para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá y cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Delia Cárdenas